



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 136 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 MAYO 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 006-2020-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/P3C/JVV del jefe de proyecto, Informe Nº 003-2020-GR-CUSCO/GGR-OSLTPI-COAD/LAPS del Inspector de Obra, Informe Nº 009-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JJDL del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 662-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 161-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 269-2020-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Memorándum Nº 547-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1482-2013-GR CUSCO/PR de fecha 21 de agosto 2013, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 5'663,344.90 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de 870 días calendario, a ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 015-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero 2017, se aprobó el **Adicional Nº 01** por el monto ascendente a S/ 230,722.81 (Doscientos Treinta Mil Setecientos Veinte Dos con 81/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 521 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**", estableciendo como nuevo monto de inversión de S/ 5'894,068.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) y como nuevo plazo de ejecución del proyecto de 1,391 días calendario con fecha de conclusión al 10 de enero 2017; acto resolutorio que fue rectificado por la Resolución Gerencial General Regional Nº 437-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 08 de noviembre 2018, respecto del Artículo Cuarto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1,391 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión del proyecto al 09 de enero 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 447-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre 2018, se aprueba de **Ampliación de Plazo Nº 02** por 356 días calendario para la ejecución del proyecto "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1,747 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2017;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 499-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de diciembre 2018, se aprueba de **Ampliación de Plazo N° 03** por 365 días calendario para la ejecución del proyecto "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2,112 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 059-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de marzo 2019, se aprueba de **Ampliación de Plazo N° 04** por 365 días calendario para la ejecución del proyecto "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2,477 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 316-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de agosto 2019, se aprueba la **actualización y modificación** del expediente técnico del proyecto de inversión "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**", correspondiente al componente 2 "Centros de guardianía, control y Vigilancia, sin ampliación presupuestal, estableciendo como monto de inversión de S/ 5'894,068.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 006-2020-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/P3C/JVV de fecha 12 de febrero 2020, el jefe de proyecto Blga. Joyce Vitorino Villegas, remite el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por 90 días calendario por las siguientes causales: **a)** Paralización del proyecto (27 d.c.), **b)** Demora en adquisición de requerimientos (59 d.c.) y **c)** Inclemencias climáticas (04 d.c.), haciendo un total de 2,567 días calendario con nueva fecha de conclusión al 09 de mayo 2020. De la misma manera se solicita la aprobación de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** al expediente técnico del proyecto de inversión "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de**





la Provincia de Espinar - Cusco", expresando las causales de la modificación: "se da por la actualización de costos y aminoración de costos en el cumplimiento de las metas de las partidas ejecutadas lo cual ha generado saldos presupuestales que se redistribuyen a razón de la ampliación de plazo solicitada el que requiere de gastos y para el cumplimiento de las metas (...). Partidas de las que se aminoraron los costos por la reducción del plan de requerimientos de acuerdo a las necesidades que alcanza el ámbito de trabajo; expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 662-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de febrero 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal, del Proyecto de Inversión **"Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco"**, teniendo como sustento el Informe N° 003-2020-GR-CUSCO/GGR-OSLTPI-COAD/LAPS de fecha 21 de febrero 2020, del Ing. Luis Augusto Pinares Sarmiento - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 009-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JJDL de fecha 25 de febrero 2020, determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 161-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de marzo 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye: "(...), según el análisis efectuado a la solicitud de opinión de pertinencia a Expediente Técnico Modificado, para el Acto Resolutivo de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal en Fase de Ejecución del PI 2164816: "Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco", sustentado con el informe de Conformidad Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **esta Sub Gerencia otorga OPINIÓN PROCEDENTE** a la solicitud de pertinencia para el Acto Resolutivo del proyecto (...)";

Que, mediante Memorándum N° 269-2020-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 13 de marzo 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita proseguir con los trámites para la aprobación mediante acto resolutivo de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 547-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 por 90 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2164816 "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal sin Ampliación Presupuestal del Proyecto de Inversión "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**", manteniendo el monto de inversión de S/ 5'894,068.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ITEM	DESCRIPCION	Aprobación Expediente Técnico Modificación por actualización de Costos 2019	MODIFICACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO 2020 (actual)
	COSTO DIRECTO		
1	COMPONETE I: ADECUADOS INSTRUMENTOS PARA LA CREACION DE UN AREA NATURAL	1,482,256.78	1,432,476.59
2	COMPONETE II: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTION, CONTROL Y VIGILANCIA	638,555.14	826,504.11
3	COMPONETE III: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA CONSERVACION DEL AREA	423,360.00	370,319.12
4	COMPONETE IV: MEJORAMIENTO DE LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL AREA NATURAL	766,953.80	702,646.17
5	COMPONETE V: PRACTICAS ADECUADAS PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES POR PARTE DE LA POBLACION	1,292,534.31	1,271,714.04
	COSTO DIRECTO	4,603,660.03	4,603,660.03
	GASTOS GENERALES	1,290,407.97	1,290,407.97
	Expediente Técnico	62,495.00	62,495.00
	Gastos Generales	908,712.33	908,712.33
	Supervisión	265,945.48	302,946.67
	Liquidación Técnica y Financiera del PIP	31,534.19	12,965.35
	Gastos de Evaluación	21,720.97	3,288.61
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	5,894,068.00	5,894,068.00

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de Un Área Natural Protegida en los Distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco**", es de 2,567 días calendario con nueva fecha de conclusión al 09 de mayo 2020.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

[Handwritten mark]

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

Econ. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

